OTRO SI No. 003

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 002 DE 2024

CONTRATANTE:	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA.
CONTRATISTA:	**GUIDO JOSE DÍAZ VASQUEZ**
NIT O C.C.:	15.645.121
OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE URBANO EN EL BARRIO SAICITA DEL MUNICIPIO DE CAREPA– ANTIOQUIA**
VALOR:	**CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($ 41.653.592,88),**
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
SUSPENSIÓN No. 1:	27 de diciembre de 2024
REINICIO No. 1:	25 de marzo de 2025
PRORROGA No. 1:	Tres (3) meses
PRORROGA No. 2:	Un (1) mes
PRORROGA No. 3:	Un (1) mes
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de agosto de 2025

Los aquí firmantes **CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO** con cedula 1.063.172.723, Lorica- Córdoba, residente en el municipio de SAN JUAN DE URABA, en su calidad de GERENTE de la **EICEEDURHA-SAN JUAN DE URABA** facultado para contratar y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte GUIDO JOSE DIAZ VASQUEZ, identificado con al cedula de ciudadanía No: 15.645.121 de Cerete (COR) y

quien para efecto del presente **OTRO SI** se denominará el **INTERVENTOR**, acuerdan celebrar **OTRO SI** al contrato de interventoría N°002-2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 18 de diciembre de 2024, se suscribió entre el municipio de CAREPA, ANTIOQUIA y la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ**, el Contrato Interadministrativo No. 049- 2024 cuyo objeto es la "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE URBANO EN EL BARRIO SAICITA DEL MUNICIPIO DE CAREPA.", con un plazo de ejecución inicial de QUINCE (15) DÍAS.

2. Que mediante Resolución No. 019 del 23 de diciembre de 2024 la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ**, adjudico el proceso de selección contractual No. SC-019-2024- 2024, al oferente **GUIDO JOSE DIAZ VASQUEZ, identificado con al cedula de ciudadanía nro. 15.645.121**, concretado en la celebración del contrato de Interventoría **No 002-2024**, cuyo objeto es el "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE URBANO EN EL BARRIO SAICITA DEL MUNICIPIO DE CAREPA– ANTIOQUIA" pactándose como plazo de ejecución de quince (15) días.

3. Que el 27 de diciembre de 2024 se suspendió el Contrato de Interventoría No. 002-2024 que tiene por objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE URBANO EN EL BARRIO SAICITA DEL MUNICIPIO DE CAREPA– ANTIOQUIA."

4. Que el 25 de marzo del año 2025 se reinició el Contrato de Interventoría No. 002-2024 que tiene por objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE URBANO EN EL BARRIO SAICITA DEL MUNICIPIO DE CAREPA– ANTIOQUIA."

5. Que, mediante oficio el interventor, GUIDO JOSE DIAZ VASQUEZ, solicitó prórroga No. 1 para el Contrato de interventoría No. 002- 2024 por tres (03) MESES, toda vez que el contratista de obra **MEJORSERVI S.A.S.** con NIT.

900.182.404-7 ha solicitado prórroga por este mismo tiempo, quedando el plazo del contrato de interventoría hasta el veintiocho (28) de junio de 2025, debido a las siguientes razones:

- Se presentaron mayores cantidades de obras y actividades complementarias debido a ajustes en diseños, lo que conlleva a un tiempo adicional para su ejecución soportado en la nueva programación de obra.

- Se ha tenido una alta precipitación tanto diurna como nocturna en el Municipio, viéndose afectado la programación de obra.

6. Que mediante oficio, el Ingeniero **GUIDO JOSÉ DIAZ VASQUEZ**, quien funge como interventor, emite concepto favorable a la solicitud de la primera prórroga solicitada por el contratista **MEJORSERVI S.A.S.** con NIT: 900.182.404-7 contrato de obra No. 018- 2024, conforme al anexo que soporta esta justificación.

7. Que el Ingeniero **GUIDO DIAZ**, quien funge como interventor, emite concepto favorable a la solicitud de la primera prórroga solicitada por el contratista **MEJORSERVI S.A.S.** con NIT: 900.182.404-7 contrato de obra No. 018- 2024, conforme al anexo que soporta esta justificación.

8. Que el día 03 de junio de 2025, la empresa **MEJORSERVI S.A.S.** presenta a la interventoría solicitud de adición del contrato No. 018-2024 que tiene por objeto "CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE URBANO EN EL BARRIO SAICITA DEL MUNICIPIO DE CAREPA", por concepto de mayores cantidades de en varios ítems presupuestales, así como la necesidad de incluir actividades complementarias no contempladas originalmente.

9. Que el día 03 de junio de 2025 se llevó a cabo comité de obra para la aprobación de balances de mayores y menores cantidades, en el cual asistieron el contratista de obra y la interventoría, donde por parte de la interventoría avala y está de acuerdo con los valores unitarios presentados por el contratista de obra.

10. Que el día 11 de julio de 2025 se llevó a cabo comité de obra para la aprobación de balances de mayores y menores cantidades, en el cual asistieron el contratista de obra y la interventoría, donde por parte de la interventoría avala

y está de acuerdo con los valores unitarios presentados por el contratista de obra.

11. Que el 14 de julio de 2025, la **EICE – EDURHA SAN JUAN**, presenta oficio de solicitud de adición económica al contrato de obra derivado del acta de mayores y menores cantidades del 11 de julio de 2025 a la alcaldía municipal de Carepa.

12. Que se hace necesario prorrogar el plazo del contrato en un (1) mes más quedando un plazo total de cinco (5) meses y cuatro (4) días.

13. Que de conformidad con lo expresado por la supervisión y la interventoría del contrato de obra, quienes avalan la adición en tiempo y en concordancia por lo expresado por el contratista, el municipio de Carepa considera pertinente dar trámite a la adición en tiempo y por lo tanto las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA SEPTIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO**: Para todos los efectos legales el plazo del presente contrato es de CINCO (5) MESES Y CUATRO (4) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio."*

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá realizar la actualización de las garantías suscritas en beneficio del Municipio de Carepa, de acuerdo con lo anteriormente descrito.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas no sufrirán modificación alguna.

En constancia, se firma en el municipio de San Juan de Urabá- Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2025.

CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO
EDURHA SAN JUAN DE URABÁ
GERENTE

GUIDO JOSE DIAZ VASQUEZ
INTERVENTOR